

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Licitación CO18/36: Gestión servicio público bajo la modalidad de concesión del Complejo Turístico Deportivo "Giribaile-Náutico" situado en la localidad de Vilches (Jaén). BOP-2018-891

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Periodo de cobro de recursos municipales que se detallan. BOP-2018-636

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial Estudio de detalle ordenación volumétrica solar calle Ibáñez Marín esquina a calle Los Civiles. BOP-2018-835

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Reurbanización de Vadillo Castril, del Término Municipal de Cazorla. BOP-2018-829

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Asesoría Jurídica

Edicto del PA 920/2017 seguido en el Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al recurso planteado contra la desestimación por silencio administrativo al Recurso de Reposición contra el Decreto de 17.08.17 por el que se resuelve la no admisión de D. Sergio Martínez Jiménez en el proceso selectivo de 16 plazas de Bombero-Conductor en el Ayuntamiento de Jaén. BOP-2018-640

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Trámite de calificación ambiental para actividad de Cafetería-Bar. BOP-2018-793

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Proyecto actuación para línea eléctrica en baja tensión, promovido por Vodafone. BOP-2018-801

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para el ejercicio 2018. BOP-2018-819

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Diciembre de 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2018-825

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Diciembre de 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2018-827

Expuesto el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicios de Mercado Municipal del mes de Enero de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2018-828

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-799

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-823

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR V SUBSECTOR I. ZONA MEDIA DE VEGAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-798

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/891 *Licitación CO18/36: Gestión servicio público bajo la modalidad de concesión del Complejo Turístico Deportivo "Giribaile-Náutico" situado en la localidad de Vilches (Jaén).*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación

2. Domicilio: Plaza de San Francisco, nº 2

3. Localidad y C.P.: Jaén, 23071

4. Teléfono: 953 248 110

5. Telefax: 953 248 011

6. Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 30 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el B.O.P. de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Nº expediente: CO-2018/36.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción: Gestión del servicio público bajo la modalidad de concesión del Complejo Turístico Deportivo "Giribaile-Náutico" situado en la localidad de Vilches (Jaén).
- c) División por lotes: No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas
- e) Plazo de ejecución: 8 años

Procede la prórroga del contrato: Si (durante un período de 8 años, revisables año tras año).

La Diputación se reserva la facultad de prorrogar el contrato.

Duración máxima del contrato incluida prórrogas: 16 años
f) CPV: 92610000-0 "Servicio de explotación de actividades deportivas".

3) *Presupuesto base de licitación*: Cifra de negocio previsible para un período de 8 años

Base imponible: 1.492.805,21 euros

Importe del I.V.A.:

21 %: 128.625,52 euros

10 %: 88.030,27 euros

Importe total: 1.709.461,00 euros

Valor estimado del contrato: 2.985.610,42 euros

4) *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

- Criterios que dependen de un juicio de valor o no cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas:

- Proyecto de Explotación, Funcionamiento, Gestión y Dinamización: de 0 a 2 puntos (20 % ponderado).

- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas:

- Incremento en número de puestos de trabajo: de 0 a 2 puntos (20% ponderado).

- Ampliación del horario de apertura de las instalaciones en días no obligatorios: 0 a 2 puntos (20% ponderado).

- Incremento del canon mínimo establecido: de 0 a 2 puntos (20% ponderado).

- Puesta en servicio de equipamiento náutico y/o deportivo adicional al mínimo exigible: de 0 a 2 puntos (20% ponderable).

5) *Garantías exigidas*:

Definitiva: 5% del importe de la cifra de negocio, lo que supone un importe de 74.640,26 euros.

6) *Requisitos específicos del contratista*:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Art. 75.1, 1.a) del TRLCSP (Ver apartado 6 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares)

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional: Art. 78, e) del TRLCSP (Ver apartado 6 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares)

7) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite presentación: 30 días naturales computados a partir del día siguiente de la

inserción que aparezca del anuncio de licitación en el B.O.P. de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h. en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del Órgano de Contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)

2. Domicilio: Plaza San francisco, 2

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

8) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071

d) Fecha y Hora: se anunciará en el perfil del contratante.

9) *Gastos de publicidad:*

- Boletín Oficial de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Marzo de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/636 *Periodo de cobro de recursos municipales que se detallan.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que durante el periodo comprendido entre los días 1 de abril al 20 de junio de 2018, ambos inclusive, se realizará el cobro de los recursos municipales que a continuación se indican:

- Impuesto sobre gastos suntuarios: cotos de caza y pesca.
- Precio público por entrada de vehículos en domicilios particulares (cocheras y vados permanentes).

Los recibos correspondientes a dichos conceptos, así como el resto que se pongan al cobro en otras fechas, y que no estén domiciliados en cuentas corrientes, se enviarán a cada interesado con el fin de que sean abonados en cualquiera de las entidades bancarias o de ahorro de esta ciudad, siempre que el pago se efectúe dentro del plazo fijado.

Los recibos domiciliados en bancos o cajas de ahorro se situarán directamente en la cuenta designada por el contribuyente.

Transcurrido el periodo de cobranza en vía voluntaria, se procederá al cobro de las cuotas pendientes de pago por vía ejecutiva, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que establece el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aquellas personas que por alguna circunstancia no recibieran los mencionados documentos dentro del plazo fijado, deberán reclamarlos en la Oficina de Recaudación, con el fin de no incurrir en los recargos de apremio legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real , a 09 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/835 *Aprobación inicial Estudio de detalle ordenación volumétrica solar calle Ibáñez Marín esquina a calle Los Civiles.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente con fecha 9 de noviembre de 2017, resolvió Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica de un Bloque de 4 Viviendas Plurifamiliares en calle Ibáñez Marín esquina a calle Los Civiles, de Andújar, presentado por Manuel Palomino Molina.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2018/829 *Aprobación definitiva del Proyecto de Reurbanización de Vadillo Castril, del Término Municipal de Cazorla.*

Edicto

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Febrero de dos mil dieciocho, se acordó entre otros particulares lo siguiente:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE VADILLO CASTRIL.

Visto el Proyecto de Reurbanización del núcleo menor Vadillo Castril con registro de entrada en este Ayuntamiento, de junio de 2017, redactado por SSTT Dirección Provincial de AVRA -Jaén-, doña Ana Belén Martínez Parra, referido al ámbito 1 del núcleo menor, calificado como suelo urbano consolidado, y cuyo objeto es la intervención mediante la reurbanización de dicho ámbito.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales emitido por el técnico municipal, don Francisco Javier Tallante Martínez, por el que se informa favorablemente dicho proyecto.

Visto el informe de Secretaría por el que se informa favorablemente dicho documento.

Visto el Convenio Urbanístico entre la Conserjería de Hacienda y Administración Pública y este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico del núcleo menor Vadillo Castril, cuyo objeto esta la reurbanización de dicho núcleo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reurbanización del núcleo menor de Vadillo Castril.

Resultando que sometido a información pública por período de veinte días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 182, de fecha 21 de septiembre de 2017, así como con su inserción mediante Edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vista la separata eléctrica remitida a Endesa.

Vistos los informes emitidos por la empresas suministradoras, en concreto por Hiserca, Telefónica y Endesa.

Visto que conforme al convenio urbanístico esté previsto que se pueda “Autorizar que las obras de reurbanización se puedan ejecutar por fases funcionalmente independientes”.

Vista la separata para la ejecución de la 1.^a fase de las obras de reurbanización.

Considerando lo establecido en el art. 98, 99, 113, 153 y 154, en relación con los arts. 169 y ss., de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/78, de 23 de Junio, por cuanto se trata de un proyecto de obras de reurbanización en suelo urbano consolidado.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de los proyectos de urbanización y visto que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la integran (5), con el voto favorable correspondiente a don Antonio José Rodríguez Viñas, doña Nuria Serrano Vázquez, don José Luis Olivares Melero, don Consuelo Madrid Martos y don José Hidalgo Travé,

ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de reurbanización del Núcleo Menor de Vadillo Castril, redactado por SSTT Dirección Provincial de AVRA -Jaén-, doña Ana Belén Martínez Parra, de junio de 2017, referido al ámbito 1 del núcleo menor, calificado como suelo urbano consolidado, y cuyo objeto es la intervención mediante la reurbanización de dicho ámbito.

Segundo: Tomar conocimiento de la ejecución de la SEPARATA fase 1 del proyecto.

Tercero: Autorizar a AVRA, la disponibilidad de los viales, y zonas de dominio público para la ejecución de las obras del proyecto de Reurbanización del Núcleo Menor de Vadillo Castril.

Cuarto: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones de las Ordenanzas Municipales, Normas Urbanísticas aplicables y prescripciones de los distintos Servicios Municipales y de la Policía, debiendo incluir las obras de viabilidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines establecidos en el proyecto de reurbanización aprobado, cuyo coste será asumido conforme al convenio aprobado.

Quinto: La recepción a obras de urbanización se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la LOUA, debiendo aportar con carácter previo al levantamiento de la correspondiente acta y recepción, certificación final de obras ejecutada con arreglo al proyecto y/o modificaciones aprobados por esta Administración y en su caso con el Vº Bº de las empresas suministradoras.

Sexto: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos y notifíquese a la Consejería de competente y a AVRA.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 16 de Febrero de 2018.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ASESORÍA JURÍDICA

2018/640 *Edicto del PA 920/2017 seguido en el Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, en relación al recurso planteado contra la desestimación por silencio administrativo al Recurso de Reposición contra el Decreto de 17.08.17 por el que se resuelve la no admisión de D. Sergio Martínez Jiménez en el proceso selectivo de 16 plazas de Bombero-Conductor en el Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Jaén, por el presente se emplaza a los posibles interesados para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse, como demandados, en el plazo de nueve días, en el Procedimiento Abreviado número 920/2017, seguido a instancias de D. Sergio Martínez Jiménez, interpuesto contra “La desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición formulado contra el Decreto de 17 de agosto de 2017, por el que se resuelve la no admisión del Sr. Martínez Jiménez en el proceso selectivo de 16 plazas de bombero conductor en el Ayuntamiento de Jaén.”

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en relación con el art. 45.1.b) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para personarse se contará desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 05 de Febrero de 2018.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/793 *Trámite de calificación ambiental para actividad de Cafetería-Bar.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por Dña. Ana Isabel Olivares Ojeda, en representación de la entidad Olivares Gar, S.L. presenta solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "Cafetería-Bar", con emplazamiento en c/ Mirador del Guadalquivir, s/n de La Iruela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 21 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/801 *Proyecto actuación para línea eléctrica en baja tensión, promovido por Vodafone.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Francisco Gómez García, en representación de Vodafone España, S.A.U. para línea eléctrica en baja tensión que alimentará a estación base de telefonía móvil denominada AT_J_Cortijos Nuevos_8829JX existente, a realizar en las Parcelas 468, 470, 461, 459 y 1431 del Polígono 7, Paraje "Montizón", de esta localidad, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://seguradelasierra.sedelectronica.es>].

Segura de la Sierra, a 21 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2018/819 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para el ejercicio 2018.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General y Plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2018 y resueltas las reclamaciones formuladas, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación definitiva, haciéndose público su resumen por capítulos así como la plantilla de personal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso - administrativo directo, en las formas, plazos y lugares que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL. RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.476.801,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.891.487,32
3	GASTOS FINANCIEROS.	115.221,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.504.962,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00
6	INVERSIONES REALES.	3.144.727,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	106.615,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.953.332,95
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.373.147,38

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	14.120.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	284.800,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.885.700,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	11.330.929,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	153.278,40
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	518.439,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.373.147,38

PLANTILLA ORGÁNICA. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

PERSONAL FUNCIONARIO:

Núm. Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Subescala	Clase	Categoría
	Escala de Habilitación Nacional					
1	Secretario/a	0	A1	Secretaría	Primera	Superior
1	Interventor/a	0	A1	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
1	Tesorero/a	0	A1	Intervención-Tesorería	-	Superior
	Escala Administración General					
8	Técnico/a de Administración General	4	A1	Técnica		
17	Administrativo/a de Admón. General	14	C1	Administrativa		
47	Auxiliares de Admón. General	34	C2	Auxiliar		
1	Auxiliar de Fomento	1	C2	Auxiliar		
3	Subalterno/a de Admón. General	3	C2	Auxiliar		
6	Subalterno/a de Admón. General	3	A.P.	Subalterna		
	Escala Administración Especial					
1	Letrado/a Consistorial	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Técnico/a Superior Informática	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
3	Arquitecto/a	2	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Archivero/a y Bibliotecario/a	0	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Recaudador/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Psicólogo/a Centro Mujer	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Arqueólogo/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Técnico/a de Fomento	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
2	Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer	2	A1	Técnica	Técnico Superior	
5	Arquitecto/a Técnico/a	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
4	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Técnico/a Relaciones Laborales	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Orientador/a Laboral Centro Mujer	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
3	Técnico/a de Formación	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Analista Programador/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Informador/a de Consumo	1	C1	Técnica	Auxiliar	Auxiliar
1	Inspector/a	1	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Inspector
1	Subinspector/a	1	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector
8	Oficiales	5	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial
47	Policías	11	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía
1	Vigilante	1	C2	Servicios Especiales	Policía Local	Aux.Policía
2	Vigilantes	1	A.P.	Servicios Especiales	Policía Local	Aux.Policía
2	Operario/a Programador/a Informático	1	C1	Técnica	Auxiliar	
3	Delineantes	1	C1	Técnica	Auxiliar	
1	Auxiliar de Archivo y Biblioteca	0	C1	Técnica	Auxiliar	
1	Dinamizador/a Social	1	C1	Técnica	Auxiliar	
1	Gestor/a de Catastro	1	C1	Técnica	Auxiliar	
3	Administrativos Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	3	C1	Técnica	Auxiliar	Auxiliar
3	Auxiliares Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	0	C2	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Operario/a Oficios Varios	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
20	Bomberos	20	C1	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero
20	Bomberos	7	C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero
2	Conductores	2	C1	Técnica	Auxiliar	Auxiliar
6	Conductores	4	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Sepulturero/a-Conserje Cementerio	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario

Núm. Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Subescala	Clase	Categoría
1	Maestro/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Maestro
1	Encuadernador/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Inspector/a de Obras	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Inspector/a de Rentas	2	C1	Técnica	Auxiliar	
2	Inspector/a de Rentas	0	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Fontaneros	2	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Electricista	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
5	Electricistas	4	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
6	Pintor/a	6	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
11	Conservador/a Mantenedor/a	11	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Monitor/a Jardinería	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Montador/a	2	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Cantero Montador/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Jardinero/a	3	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Mecánico/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Notificador/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Notificador/a	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	
1	Albañil	1	C1	Técnica	Auxiliar	Oficial
8	Albañil	7	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Albañil	0	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Electricista	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
3	Fontaneros	3	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Fontaneros	0	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Oficial	1	C1	Técnica	Auxiliar	
2	Oficiales	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Sepulturero/a Limpiador/a	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Limpiador/a ½ jornada	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
8	Ayudantes	8	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
13	Ayudantes	5	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
2	Agentes de medio Ambiente	2	C2	Servicios Especiales	Cometidos Especial	
6	Operario/as	6	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
12	Operarios/as	6	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Conserje Limpiador/a	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Conserje Mantenimiento	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
2	Operario/a Jardinero/a	2	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Operario/a Medio Ambiente	1	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
2	Operario/a Vertedero	2	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante

PERSONAL LABORAL:

Núm. Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Categoría
69	Peón Serv. Recogida Basura y Limpieza viaria	63	A.P.	Peón
12	Conductor/a Serv. Rec.Basura y Limpieza Viaria	10	C2	Oficial
1	Almacenero/a	1	C2	Oficial
1	Carpintero/a	1	C2	Oficial
1	Conserje Limpiador/a de Colegios	1	A.P.	Peón
1	Electricista	1	C2	Oficial
2	Albañil	2	C2	Oficial
6	Operario/a	3	A.P.	Peón
3	Operario/a de Cementerio	3	A.P.	Peón
19	Operarios/as Limpiadores/as	17	A.P.	Peón
6	Ordenanzas Limpiadores/as	3	A.P.	Peón
1	Gestor/a Asesor/a Técnico/a	0	A2	Técnica
1	Monitor/a Actividades Deportivas	0	C1	Servicios Especiales
1	Auxiliar Administrativo	0	C2	Auxiliar

Núm. Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Categoría
1	Mantenedor/a de Instalaciones Deportivas	0	C2	Oficial
4	Ayudantes de Instalaciones Deportivas	4	A.P.	Peón
3	Ayudantes de Instalaciones Deportivas	3	C2	Oficial
1	Psicólogo/a - Director/a de Servicios Sociales	1	A1	Técnica
2	Psicólogos/as	1	A1	Técnica
1	Educador/as de Guardería Temporera (Fija Disc)	0	A2	Técnica
1	Coordinador/a Programas de Servicios Sociales	0	A2	Técnica
7	Trabajadores Sociales	6	A2	Técnica
4	Educadores/as	3	A2	Técnica
1	Responsable Educador/a Centro Ocupacional	1	A2	Técnica
1	Terapeuta	1	A2	Técnica
1	Educador/a Centro ocupacional	1	A2	Técnica
4	Operario/a Servicios Auxiliar	4	A.P.	Peón
1	Director/a Políticas Activas Empleo	1	A2	Técnico Medio
1	Administrador/a Políticas Activas Empleo	1	A1	Técnico Superior
1	Profesor/a de Compensatoria	1	A2	Técnico Medio
1	Monitor/a Forja	1	C2	Oficial
1	Monitor/a Cantero	1	C2	Oficial
1	Director/a Universidad Popular	1	A2	Técnico Medio
1	Profesor/a Director/a Escuela de Música	1	A2	Técnico Medio
1	Profesor/a Director/a Escuela de Teatro	1	A2	Técnico Medio
1	Profesor/a de Danza	1	A2	Técnico Medio
5	Profesor/a de Música	5	A2	Técnico Medio

PERSONAL EVENTUAL:

Núm. Plazas	Denominación de las Plazas	Vacantes
1	Responsable Gabinete de Comunicaciones	0
1	Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	0
1	Responsable Nuevas Tecnologías y Transparencia Pública	0

Úbeda, a 23 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/825 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Diciembre de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de diciembre del año 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de diciembre del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de marzo y 7 de mayo de 2018, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/827 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Diciembre de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de diciembre del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de marzo y 7 de mayo de 2018, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/828 *Expuesto el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicios de Mercado Municipal del mes de Enero de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de marzo y 7 de mayo de 2018, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 23 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARÍA MAGDALENA", DE MENGÍBAR (JAÉN).

2018/799 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de Mengíbar (Jaén), para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de marzo del presente año, jueves, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Municipal de esta localidad, sito en Avda. Francisco López Sánchez, 4, con el siguiente:

Orden del día

- 1º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 2017, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3º) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General correspondiente al año 2017, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4º) Informe del Sr. Presidente de la Comunidad.
- 5º) Correspondencia y escritos de comuneros.
- 6º) Propositiones, ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia.

Mengíbar, a 16 de Febrero de 2018.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VIRGEN DE CUADROS", DE BEDMAR (JAÉN).

2018/823 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Juan Serrano Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Virgen de Cuadros" de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 23 de marzo de 2018, a las 19.00 horas en 1ª convocatoria y a las 19.30 horas en 2ª convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cultural García Lorca de esta localidad, con el siguiente

Orden del día

- 1º.- Examen de la Memoria del ejercicio 2017 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2º.- Examen de las cuentas de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2017.
- 3º.- Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018.
- 4º.- Instauración de servidumbre de acueducto. Aprobación de lo que proceda.
- 5º.- Ruegos y preguntas.
- 6º.- Elección de Interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Bedmar, a 22 de Febrero de 2018.- El Presidente, JUAN SERRANO RODRÍGUEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR V SUBSECTOR I. ZONA MEDIA DE VEGAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2018/798 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Mediante el presente anuncio se convoca Asamblea General con carácter de ordinario que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Juntas de esta Comunidad para tratar los siguientes asuntos que componen el

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la asamblea anterior (11 de diciembre de 2017).
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos que para el año 2018 presenta la Junta de Gobierno.
- 4º.- Informe de la presidencia sobre un estudio de costes de la modernización del regadío.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Torreblascopedro, a 15 de Enero de 2018.- El Presidente, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA.